

EXP-EXP:0015571/2015

Córdoba, 30 DIC 2015

VISTA:

La nota presentada por REBATA, María Naian, DNI: 38188823, alumna del Departamento de Cine y Televisión, Plan 311/87, de esta Facultad de Artes, donde solicita se le otorgue equivalencia en las materias Fotografía, Sonido I, Realización Audiovisual I, Cine y Narrativa, Historia del Cine, Realización Audiovisual II, Sonido II, Fotografía Cinematográfica y Televisiva I, Análisis y Crítica, Guión, Producción, Montaje, Fotografía Cinematográfica y Televisiva II, Sonido III, Técnicas de Grabación, Edición y Producción en Video y Práctica Final por haber cursado materias de contenidos equivalentes, en la carrera de Técnico en Medios Audiovisuales y Fotografía de la Universidad Nacional de Misiones, y

CONSIDERANDO:

Que se adjuntan 86 fojas útiles con las respectivas certificaciones y programas legalizados de las materias cursadas en la carrera citada.

Que dicha documentación fue girada al Departamento Académico de Cine y TV para consulta e informe de la comisión correspondiente que considerando exhaustivamente todos los contenidos de los programas presentados, aconseja: que se otorguen las siguientes equivalencias totales: Fotografía, Sonido I, Realización Audiovisual I, Cine y Narrativa, Historia del Cine, Realización Audiovisual II, Sonido II, Fotografía Cinematográfica y Televisiva I, Análisis y Crítica, Guión, Producción, Montaje, Fotografía Cinematográfica y Televisiva II, Técnicas de Grabación y Edición y Producción en Video y que no se conceda equivalencia en las materias Sonido III y Práctica Final. (Folios 87 a 91).

Que las equivalencias de las materias solicitadas son concedidas, o denegadas, por aplicación de la Ord. HCS Nº 12/86 Régimen de Equivalencias y de conformidad con el régimen de correlatividades vigentes.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Otorgar equivalencia total a la alumna: REBATA, María Naian – DNI: 38188823, en las materias de la Carrera de Técnico Productor en Medios Audiovisuales del Departamento Académico de Cine y TV, Plan 311/87: Fotografía, Sonido I, Realización Audiovisual I, Cine y Narrativa, Historia del Cine, Realización Audiovisual II, Sonido II, Fotografía Cinematográfica y Televisiva I, Análisis y Crítica, Guión, Producción, Montaje, Fotografía Cinematográfica y Televisiva II, Técnicas de Grabación y Edición y Producción en Video.

ARTICULO 2º. No otorgar equivalencias a la alumna: REBATA, María Naian – DNI: 38188823, en las materias de la Carrera de Técnico Productor en Medios Audiovisuales del Departamento Académico de Cine y TV, Plan 311/87: Sonido III y Práctica Final. Ya que en la documentación presentada no se acreditan contenidos equivalentes requeridos por estos espacios curriculares.

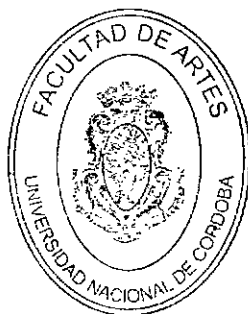


ARTICULO 3º: Protocolizar. Incluir en el Digesto de la Universidad. Comunicar al Departamento Académico de Cine y TV. Notificar a la interesada. Girar las actuaciones al Área de Enseñanza a sus efectos. Cumplido, archivar

RESOLUCIÓN Nº **0734**

ef


Prof. María Belén Silenzi
Subsecretaria Académica
Facultad de Artes - UNC




Arq. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba